PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre Provincia..... 8,50 Extranjero.... 10,00

El pago es adelantado Número suelto 25 centimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, orderes y an uncios offciales pasarán al editor del Boletin por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las ir serciones de pago se abonarán veintícico céntimos de peseta pór cada linea.

PROVINCIA OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

(Gaceta del día 12)

MINISTERIO DE HACIENDA

REALES ORDENES

Mary Straightford ha dispuesto:

- 1.º Que quede autorizada la exportación de ganado vacuno al extranjero, mediante el pago de 350 pesetas por unidad arancelaria.
- 2. Que dicha exportación solo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por las principales terrestres.
- 3. Que se admita con franquicia de derechos de importación el referido ganado; y

4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el dia siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1916.—Urzaiz. rejected from Julia del accordicione.

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

constant a constant a constant

estate size of the contraction of the second

salalaul Leal some pendalan as fese

- 1.º Que quede autorizada la exportación de ganado caballar al extranjero, mediante el pago de 300 pesetas por unidad arancelaria.
- 2.º Que dicha exportación sóle Ilmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) pueda hacerse por las Aduanas ma rítimas habilitadas al efecto y por puesto se aplique desde el dia silas principales terrestres.
 - cia de derechos de importación el de Madrid. referido ganado; y
 - 4.º Que lo anteriormente dispuesto se aplique desde el dia siguiente inclusive al de la publicación de esta Real orden en la Gaceta de Madrid.

aniesec COI issues De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dies gnarde à V. I. muchos años. Madrid. 2 de Enero de 1916.—Urzaiz.

Sr. Director general de Aduanas.

Ilmo. Sr.: S. ... el Rey (q. D. g.) ha dispuesto:

- 1.° Que quede autorizada la ex portación de ganado mular al extranjero mediante el pago de 300 pesetas por unidad arancelaria.
- 2.º Que dicha expertación solo pueda hacerse por las Aduanas marítimas habilitadas al efecto y por e las principales terrestres.
- 3.º Que se admita con franquicia de derechos de importación el referido ganado; y
- 4.º Que lo anteriormente disguiente inclusive al de la publica-3.º Que se admita con franqui- ción de esta Real orden en la Gaceta

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Enero de 1916.—Urzaiz. Abandande ab 08

Sr. Director general de Aduanas. seminario (Gaceta del día 3)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

ANUNCIO

Terminadas y recibidas las obras de empleo de acopios de piedra machacada para reparación del firme de los kilómetros 3 y 4 de la carre-· tera de tercer orden de Peñaullán á Soto del Barco, ejecutadas por el contratista de las mismas D. José del Prado, se anuncia al público para que en término de treinta días, contados desde la publicación del presente anuncio en el Poletin ofi-CIAL de la provincia, puedan las Corporaciones, entidades ó particulares que se crean con derecho á ello, presentar las correspondientes reclamaciones ante los Ayuntamientos interesados en las obras que son los de Pravia y Soto del Barco y en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, debiendo advertir que de no presentarse ninguna reclamación dentro del plazo fijado, se entenderá que no existen, cumpliendo así lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 8 de Enero de 1916 El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz.

R. al núm. 5144

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

CIRCULAR

The Alberta In Established Rains

A propuesta de la Administración de Contribuciones y en virtud de providencia de esta fecha he acordado imponer la multa de cien pesetas á los Ayuntamientos y Juntas periciales de Navia, Onis, Proaza y San Martin del Rey Aurelio, los cuales à pesar de los requerimientos de dicha dependencia y de mi autor dad no han remitido los repartimientos de rústica y urbana para 1916, incurriendo por lo tanto en las responsabilidades que determina el art. 81 del Reglamento de 30 de Septiembre de 1885.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones

interesadas, las cuales deberán efectuar el pago de dicha multa en el papel correspondiente y en el término de diez días y de no hacerlo se efectuará el cobro por la vía de apremio, advirtiéndole que contra este acuerdo no cabe más recurso que el de condonación interpuesto ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda en el término de quince días, á centar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio.

Oviedo, 5 de Enero de 1916.-El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

R. al núm. 5.142

DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

_:-:-

INSPECCION 1,ª

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las primeras subastas celebradas para la adjudicación por un decenio del aprovechamiento de varios cotos de caza concedidos en los montes de utilidad pública de este Distrito, por Real orden de 7 de Julio del año último, he acordado disponer que el día 9 de Febrero próximo y hora de las doce, se celebren ante las Alcaldías interesadas y con sujeción á las condiciones del pliego inserto en el Bo-LETIN OFICIAL número 239, de fecha 18 de Octubre último, las segundas subastas de los expresados disfrutes de los cotos de caza, euya denominación, cabida, situación, linderos y tasación son los siguientes:

1.º El de Amieva, comprende los montes números 80, 81, 83, 87 y Oviedo. 89 del Catálogo y está limitado al N. con la Montaña de Covadonga, de Cangas de Onis; S. Picos de Cornión, Canto Cambronero y provin cia de León; E. 110 Dobra y Ayuntamiento de Cangas de Onis y Oeste Puerto de Beza, Pico de Valdepino, Ayuntamiento de Ponga y río Sella; con una superficie pública aproximada de 2.956 hectáreas, su valor anual 100 pesetas.

2º Valle de Caleao, montes nú. mercs 198, 207, 210, 218 y 224 del

Catálogo, con una extensión de 3.897 hectáreas, dentro de los linderos siguientes: N. río Nalón y Ayuntamiento de Sobrescobio; E. Sierra de los Lagos y coto del Valle de de Nalón; S. provincia de León y Ayuntamiento de Aller, y al Oeste Ayuntamientos de Aller y Sobrescobio; su tasación anual 100 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente á los efectos de lo dispuesto por el artículo 95 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865.

Madrid, 27 de Diciembre de 1915. -El Inspector General, Segundo Cuesta.

R. al núm. 5.064

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de pesca de cuarta clase, durante el mes de Diciembre de 1915.

Número 365 de la licencia, don Ruperto Alvarez Lopez, vecino de Oviedo.

366 D. Francisco Suarez Alvarez, de Belmonte.

367 Sebastián Reguera Gonzalez, de San Martin del Rey Aurelio.

368 D. José Oyarvide Fernandez, de Sorriba, Tineo.

369 D. Luis Fernandez Caso, de Arriondas, Parres.

370 D. Manuel Hévia, de idem.

371 D. Ramón Platas Otero, de Rales, Llanes.

372 D. Jozquin Rato, de Gijón.

373 D. José Velazquez Velazquez, de Vega, Salas.

374 D. Hermenegildo Gonzalez, de Cangas de Tineo.

375 D. Lorenzo Valdés Alvarez, de Mieres.

376 D. Francisco Cardin, de

377 D. Prudencio García Noriega, de Infiesto.

378 D. Francisco Cibrian, de idem.

379 D. Luis Cardin Meana, de idem.

Oviedo. 4 de Enero de 1916.-El Ingeniero Jefe, Eugenio Guallart? Y plante a select fided semiles

-ing the month one garden.

le noinelportai ob sorberel es las

and the second of the second of the second

R. al núm. 5.095

COMISION PROVINCIAL DE OVIEDO.

__:__

Don Celestino Gerardo Alvarez Uría, Abogado del Ilustre Colegio de Oviedo y Secretario de la Excelentísima Diputación provincial.

Certifico: Que de los antecedentes que se han tenido á la vista relativos á los precios de las especies
de suministros vendidos en el mes
último en los mercados de varios
pueblos cabeza de partido, esta Comisión provincial, de acuerdo con
el señor Comisario de Guerra, ha
fijado los siguientes, los cuales deberán servir para liquidar los suministros hechos por los pueblos á
fuerzas del Ejército y Guardia civil
en el mes de Diciembreúltimo:

	Ptas os
Ración de pan de 70 decágra-	
mos	0,30
Idem de cebada de 6,9375	
litros	1,31
Idem de paja de 6 kilogra-	
mos	0,59
Idem de yerba de 12 idem	1,00
Litro de aceite	1,52
Kilogramo de carbón	0,16
Quintal métrico de leña	2,97
Kilogramo de carne	2,22
Litro de vino	0,76

ALTER

Y para que conste y obre los efectos prevenidos expido la presente con el V.º B.º del Sr. Vice-presidente en Oviedo á 8 de Enero de 1916.—Gerardo Alvarez Uría.—Visto bueno.—El Vicepresidente, Trapiello.

R. al núm. 5.178

Juntas municipales del Censo electoral

DE ALLANDE

Don Florentino Azcárate y Valdés, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Allande.

Hago saber: Que esta Junta ha quedado constituída para el actual bienio con los señores siguientes:

Presidente, elegido por la local de Reformas sociales, D. Florencio Azcárate y Valdés. Concejal Vicepresidente, D. Fernando Miranda Maire.

Suplente del anterior, D. Antonio Cancio Naveiras.

Exjuez municipal más antiguo, D. Carlos Santos y Santos.

Suplente, D. Román Ramos Argüelles.

Contribuyentes por territorial, D. Leopoldo Rodriguez Peña y don José Argüelles Fernandez.

Suplentes, D. Segundo Garcia Arbás y D. Antonio Arias García.

Contribuyentes por industrial, D. Matías Rodriguez Argüelles y D. Rufino Fernandez.

Suplentes, D. José Magadán y D. Gregorio Olalla Roa.

Pola de Allande, Enero 8 de 1916.—Florencio Azcárate.

R. al núm. 5.184

DE ILLANO

Don Francisco Lopez Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Illano.

Certifico: Que esta Junta, en sesión del día 1.º del actual, acordó designar para Colegio electoral del Distrito y Sección única de este término, en el cual se efectuarán cuantas elecciones tengan lugar durante el año de 1916, la casa Escuela de niños de esta villa.

Y para su publicación en el Bo-LETIN OFICIAL, expido la presente en Illano y Diciembre 5 de 1915.— Francisco Lopez.—Visto bueno.— El Vicepresidente, Rodriguez.

R. al núm. 5.187

DE LLANERA

Don Fermín Rayón Perez, Secretario de la Junta local del Censo electoral de Llanera.

Certifico: Que en sesión celebrada el primero de los corrientes, ha quedado constituída la Junta municipal del Censo electoral de este término para el bienio de 1916 y 1917, por los señores siguientes:

Presidente, elegido por la Junta local de Reformas sociales, D. Froilán Menendez Prado.

Vicepresidente, como Concejal

que obtuvo mayor número de votes, D. Prudencio Lopez Martinez.

Vocales por territorial, D. José Muñiz Alvarez y D. José Fernandez Alonso.

Suplentes, D. Prudencio Hevia Menendez y D. Prudencio Suarez Rodriguez.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia para la publicación en el Boletin oficial, expido la presente visada por el señor Presidente en Llanera Enero 5 de 1916.—Fermín Rayón. —Visto bueno.—Froilán Menendez.

R al núm. 5.126

DE LEITARIEGOS

D. José Rodriguez Riesco, Secreta rio de la Junta municipal del Censo electoral de Leitariegos.

Certifico: Que según el acta de la sesión celebrada por esta Junta el día dos del corriente, ha quedado constituída la misma para el bienio de 1916-1917, en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Menen. dez Cosmen, designado por la Junta local de Reformas sociales.

Vicepresidente, D. Cipriano Co llar Rodriguez, Concejal de mayor número de votos por ser elegido por el artículo 29 de la ley.

Concejal suplente, D. Alonso Sierra Cosmen.

Vocal como exjuez más antiguo D. Joaquin Gomez Cosmen.

Suplente, D. Alonso Cosmen Feito.

Vocales por territorial, D. Patricio Bueno Sierra y D. Juan Rodriguez Sierra.

Suplentes de estos, D. Cándido Cosmen Cosmen y D. Donato Rodriguez Alvarez.

Vocales por industrial, quedan vacantes estos cargos.

Secretario, D. José Rodriguez Riesco, que lo es del Juzgado muni cipal.

Se designó también como lncal para celebrar la Junta sus sesiones la Sala de audiencia de este Juzgado.

Y para que conste y remitir al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletin oficial, expido la presen-

William to the terminal parties.

te por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente, en Brañas de Arriba, capital de Leitariegos á 4 de Enero de 1916 -El Secretario, José Rodriguez.-V.º B.º-El Presidente, Manuel Menendez.

R. al núm. 5.126

DE SAN MARTIN DEL REY

Don Cándido Suarez Alvarez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de San Martín del Rey Aurelio.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este concejo para el bienio de 1916 y 1917 queda constituída en la forma siguiente:

Presidente, D. Manuel Gonzalez Vigil, Vocal de la Junta de Reformas Sociales.

Vicepresidente, D. Graciano Castaño Fernandez.

Suplente D. César Fernandez Nespral.

Vocales por territorial, D. Vicente Diaz García y D. Benjamín Sierra Martinez.

Suplentes por igual concepto, D. José Gonzalez García y D. José Montes Estrada.

Vocales por industrial, D. Pedro García Pumarino y D. Faustino Fernandez Gonzalez.

Suplentes por el mismo concepto, D. Gregorio García Fernandez y D. José García Menendez.

Vocal como Exjuez, D. Dionisio Fernandez Nespral, y como Suplente D. Ramón Fernandez Cocañín, actuando como Secretario el que lo es del Juzgado D. Cándido Suarez Alvarez.

Pera que conste expido la presente que con el visto bueno del Sr. Presidente firmo en San Martín del Rey Aurelio y Enero nueve de mil novecientos dieciseis.—Cándido Suarez - V.º B.º - Manuel G. Vigil.

R. al núm. 5.169

DE LLANES

Don Antonio Blanco Junco, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Llanes. licepresidents, como loncoral easaure a obique dutoran kiradoti la

Hago saber: Que en sesión cele brada por esta Junta municipal de mi presidencia, con fecha dos del corriente, quedó constituída la Junta municipal del Jenso electoral de Llanes para el bienio de 1916-1917 en la siguiente forma:

Presidente, D. Antonio Blanco Junco.

Vocales como Concejoles de mayor número de votos:

Propietarios, D. Santos Niembre de Pedro.

Suplente, D. Tomás Rodriguez Suarez.

Oficial del ejército, retirado ó Exjuez municipal:

Propietarios, D. Basilio Villa. nueva Campos

Suplente, D. Luciano Rodriguez Perez.

Como mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería:

Propietarios, D. José María Vega y Guerra y D. Antonio Saro y Saro

Suplentes, D. Ricardo García Alvarez y D. Román Gutierrez Fernandez.

Por industrial:

Propietarios, D. Cosme San Román Lamadrid y D. Manuel Tamés Sordo.

Suplentes, D. Santos Bustillo Perez y D. Modesto Estefanía y Hurtado.

Dado en Llanes, á tres de Enero de mil novecientos dieciseis.- E1 Presidente, Antonio Blanco. - Por su mandado, el Secretario, José Cas. tañón.

R. al núm. 5.164

DE LAVIANA

D. Eugenio Cabero Prieto, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Laviana.

Certifico: Que la nueva Junta municipal del Censo electoral que ha de regir en este término municipal durante el bienio 1916 á 1917. ha quedado constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Engenio Cabero Prieto, que autoriza, reelegido por la Junta de reformas sociales.

Vicepresidente 1.º: D. Bautista Sanchez Martinez.

Vicepresidente 2.º: D. Esteban Riera Román.

Vocales: D. José Gutierrez Cor. tina, propietario.

- D. Silvino García Jove, suplente.
- D. Manuel Corte Alvarez, propietario.
- D. Faustino Blanco Fernandez, suplente.
- D. Dionisio Conde Fano, propie. tario.
- D. Manuel Gonzalez Suarez, suplente.
- D. Moisès Trelles Fernandez. propietario.
 - D. Rogelio Villa, suplente.
- D. Bautista Sanchez Martinez propietario.
- D. Manuel Gonzalez Gonzalez, suplente.
- D. Esteban Riera Román, propietario.
- D. Bernardo Menendez García, suplente.

Y para su inserción en el Bolk-TIN OFICIAL de la provincia de acuerdo con la vigente Ley electoral expido la presente en Pola de Lavia. na á cinco de Enero de mil novecientos dieciseis. - El Presidente. Eugenio Cabero -El Secretario suplente.-Manuel Sierra.

R. al núm. 5.168

DE VALLE ALTO DE PEÑAMELLERA

Don Julian Gomez Fernandez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Valle alfo de Peñamellera.

Certifico: Que los individuos que han de formar la Junta municipal del Censo electoral de este término en el bienio de 1916 y 1917, según resulta del acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer, son los siguientes:

Vocales, D. Manuel Roque Viego y D. José Sotres Torre, por el concepto de territorial.

Suplente, D. Dionisio García Cosio, por igual concepto.

Vocal como ex Juez municipal, D. Francisco Gonzalez Alvarez.

Suplente por igual concepto, don Félix Blanco Campillo.

Vocal como Concejal, por haber obtenido mayor número de votos, D. José Diaz Fernandez.

25 GC 36 BE TELY 1 7500

180 L XI VI

Suplente, D. Luciano Costo Torre.

Para su inserción en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Ables á 3 de Enero de 1916.—Julián Gomez.—Visto bueno.—El Presidente, Anrés Mier.

R. al núm. 5.132

DE CORVERA

Don Ramón García Suarez, Secretario del Juzgado municipal y de la Junta del Censo electoral de Corvera.

Certifico: Que esta Junta, en acta del día 2 del corriente, quedó constituída para funcionar en todos los actos electorales durante el bienio de 1916 y 1917, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la ley Electoral, en la forma siguiente:

Presidente, D. Ramón Fernandez Menendez

Suplente, D. José Antonio Diaz Prendes, como Concejal

- D. Manuel Rodriguez y Muñiz. como ex Juez municipal
- D. Fructuoso García Alvarez y D. Nicclás Perez Menendez, Vocales propietarios como mayores contribuyentes

y D. Tomàs Gonzalez Menendez

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente en Corvera à 2 de Enero de 1916.—Ramón García.—Visto bueno.—El Presidente, Fernandez.

R. al núm. 5.185

DE PANES

CONTRACTOR OF THE STATE OF THE

Miles and an income

Don Manuel Torre Villar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de Parres.

Hago saber: Que en sesión de dos del actual que dó constituída la Junta municipal de este término para el bienio de 1916 á 1917 en la forma siguiente:

Presidente, El que suscribe reelegido por la Junta de Reformas sociales.

Vicepresidente, D. José Torre

Fernandez como Concejal de mayor edad.

Suplente, D. Eustaquio Rugarecía Riloba.

Vocal como Exjuez mnnicipal D. Manuel Rubín Martinez.

Suplente, D: Juan Rio Gutierrez.

Vocales como mayores contribuyentes por territorial D. Manuel Rubín Bear y D. Francisco Verdeja Posada.

Suplentes, D. Joaquin Bear Suarez y D. Miguel Lopez Escandón.

Vocales por industrial, D. Fausto Suarez Perez y D. Francisco Cuevas García.

Suplentes, D. Guillermo Herrero Guerra y D. Manuel Sordo Gomez.

Para que conste y se publique en el Boletin oficial de la provin cia expido el presente en Panes, à cuatro de Enero de mil novecientos dieciseis.—Manuel Torre.

R. al núm. 5.163

Administración principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección general de Correos y Telégrafos se convoca segundo concurso para doctar á la estafeta de Pola de Laviana de local adecuado, con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años que podrán prorrogarse por la tacita de uno en uno y sin que el precio máximo de alquiler exceda de setecientas cincuenta pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los veinte días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, á las horas de oficina, en la referida Administración de Correos y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 8 de Enero de 1916.— El Administrador principal, Benjamin de Díaz.

R. al núm. 5.146

ADUANA DE GIJON

Anuncio

A las 16 horas del día 18 del actual tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono.

Lote único

24 kilos partes de maquinaria de acero, 50 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, debiendo advertirse que la mercancía se adjudicará al mejor postor; que no se admitirán posturas que no cubran la tasación y que el adquirente queda obligado á satisfacer el impuesto de derechos reales.

Gijón, 7 de Enero de 1916.—El Administrador.

R. al núm. 5.143

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

Mes de Enero de 1916.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
astos Ayuntamiento Policia de seguridad Policía urbana y rural. Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas Ob.nueva construcción Imprevistos Resultas Varios Devoluciones	6890 70 — — — — —
TOTAL	6890 70

En Sama, 8 de Enero de 1916.— El Alcalde, Faustino Felgueroso. — El Contador, Marino F. Figuerola. R, al núm. 5.188

181.5 only 18.18T

Alcaldía de San Martin del Rey Aurelio

Mes de Diciembre de 1915.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capitulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.	
Gastos Ayuntamiento Policía de seguridad Policía urbana y rural Instrucción pública Beneficencia Obras públicas Corrección pública Montes Cargas O. nueva construcción Imprevistos Resultas Devoluciones Varios	711 74	
Total	32221 16	

San Martin del Rey Aurelio 14 de Diciembre de 1915.—E! Contador, José Dalama. — V.º B.º—E! Alcalde, Alejandro Montes.

Sesión del día 18 de Diciembre

Ha sido aprobada la presente distribucion de fondos.—P. A. del A.—El Secretario, Eladio Merediz.

R. al núm, 5,191

Alcaldía de Salas

ANUNCIO

Hallándose terminado el padrón de cédulas personales para el presente año de 1916, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, á contar desde el día de su publicación. á fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones de agravio que procedan.

Salas, 4 de Enero de 1916.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

R. al núm, 5.134

Alcaldía de Proaza

Vacante la plaza de Depositario Recaudador de este Ayuntamiento, anúnciase su provisión por concurso por término de ocho dias, contados desde la publicación de este anuncio.

El pliego de condicienes se halla de manifiesto en la Secretaría.

Las solicitudes deberán dirigirse á la Alcaldía.

Proaza, 9 de Enero de 1916.— El Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 5.156

Alcadía de Tapia

ANUNCIO

Hallár dose terminado el padrón de cédulas personales de este concejo para el año actual, queda ex puesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de quince dias, á los efectos de las reclamaciones que puedan producirse.

Tapia, Enero 4 de 1916.—El Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 5.151

Alcaldía de Villanueva de Oscos

tee on no much his at his la

Hallándose terminado el padrón de céduias personales de este concejo para regir en el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, en cuyo tiempo podrá ser examinado y se admitirán las reclamaciones que sean justas.

Consistoriales de Villanucva de Oscos à 6 de Enero de 1916. — El Alcalde en funciones, Manuel Gonzalez.

R. al núm. 5.152

A'caldia de Caravia

Anuncio

Por renuncia del que la desem peñaba se halla vacante la Depositaria de los fondos municipales de este Ayuntamiento dotada con el haber anual de ciento cincuenta pesetas y exigiéndose al agraciado la fianza personal ó metálica ó en en valores que el Ayuntamiento acuerde.

Los aspirantes presentarán sus instancias en el plazo de quince días á contar del en que aperezca este anuncio en el Boletin oficial.

Caravia, Enero 4 de 1916.—Domingo Balbin.

R. al núm. 5.135

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Anuncios

Al cargo de Fiscal municipal de Pola de Laviana, aspiran:

D. Alfonso Lopez y García Jove y D. César Alvarez Sanchez.

Al cargo de Fiscal municipal de Castrillón aspira:

D. Genaro Galán Gonzalez,

Lo que se hace público por me dio de este periódico oficial para que los que tengan que deducir alguna reclamación lo verifiquen presentando sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del plazo de quince días.

Oviedo, 10 de Enero de 1916.— El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 5.140

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Rivadedeva, se hace público por medio de este periódico oficial, para que los aspirante á dicho cargo, presenten sus instancia documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del plazo de quince días.

Oviedo, 12 de Enero de 1916.— El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 5.187

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifice: Que en el recurso interpuesto por el Abogado D. Alvaro Iglesias Luis, en representación de D. Ramón del Cuadro Lillo, contra la Admiristración, sobre nulidad de una resolución del Sr. Gobernador Civil. El Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo dictó la providencia que entre otras cosas dice así:

Hágase pública la interposición del recurso por medio del BOLETIN oficial de esta provincia para conocimiento de los que tuviesen interés directo en el negocio y quieran coadyubar en él á la Administración, y dirijáse atenta comunicación al senor Gobernador civil de esta provincia, á fin de que dentro del término fijado en el artículo treinta y ocho de la citada Ley, se sirva remitir à este Tribunal el expediente gubernativo. Oviedo a cinco de Enero de mil novecientos aieciseis. Hay una rúbrica.—Hay un firma.— Ante mi, Miguel Lopez del Vallado.

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Oviedo á siete de Enero de mil novecientos dieciseis. — Marcelino Garcia y Rua.

Requisitorias

-sele, priori printess ofer seesons

le ma gratada kontembroka CP

may syladous on aslemmer son Bajo apercibimiento de ser declarados rebelder y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presenterse los procesados que à continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publica. co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policia judicial, procedan à la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo á los articulos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

GONZALEZ VAZQUEZ, Camilo, de 28 años de edad, casado, jornalero, hijo de Pedro y Ramona, natural y vecino de Villanueva de Proaza; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría de D. Cayetano Meana para ser emplazado en causa instruída en el mismo por estafa.

5.182

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza á los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresarán para que comarezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncic en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ GARCIA, Maximino, alias Mataperros, casado con Celestina Rodriguez, de 40 años de edad, jornalero, natural de Cabañaquinta, concejo de Aller, partido judicial de Pola de Lena, hijo de Miguel y Juana, domiciliado últimamente en Oviedo, calle del Rio San Pedro, número 3, de donde se ausentó á principios del mes de Noviembre último, ignorándose su actual paración del anuncio en este periódi- dero, procesado por sustracción de efectos de la pertenencia de D. Antonio Ovies Fernandez, vecino de Naveces, en Castrillón; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés á prestar declaración indagatoria en dicha causa. el pod conchisco as

of out oned sectors offers

niniani al nermina la un minan-

lab noin ment at obselv astron a sa

At elise as an beam complete the

seleioho 'southi heq set tos etgosen

finado era muiment de Brayda, de ser

5.103

Juzgado de Villaviciosa

Don Rodrigo Balbin Lozana, Jucz de primera instancia accidental de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio promovidas por el Procurador D. Manuel Colubi Celayeta, en nombre de D. Bernardo Cubillas, vecino de San Pedro de Ambás, contra D. Manuel Fernandez Berros, en reclamación de cantidad, se embargaron las siguientes fincas y semovientes:

Fincas rústicas y urbanas

- 1.ª Una cuadra sita en el barrio de La Peredal, de la parroquia de Puelles, de cincuenta y siete metros cuadrados veintitrés decimetros, con su pajar; que linda al Norte con cuadra de D. José Cubillas y D. Nemesio Carrera, Sur con corrada, Oeste con el rio y al Este con D José Cubillar, vale 300 pesetas.
- 2.ª Una casa sita en el mismo barrio, compuesta de piso bajo y principal, sin número de población, que mide 49,50 metros cuadrados; linda por la derecha según su entrada principal con herederos de don Joaquin Infiesta, izquierda con don Baltasar Ceñal, delante con antojana y por atrás con herederos de don Joaquin Infiesta. Está gravada con la pensión foral de seis maquilas de pan y dos reales en metálico que se satisface á los herederos del Sr. Maqua. Vale, deducidos estos gravámenes, 700 pesetas
- 3.ª Una finca llamada Los Valles, en la hería de La Garza: cabida de 44,36 áreas, de labor, que tiene un trozo de pomares de moderna plantación; que linda al Norte con D. José Carrera, Sur con D. Manuel Llana Rivera, Oeste lo mismo y al M Este herederos de D. Alonso Solis. Está gravada con la pensión anual de cinco copines de pan que satisfa. ce á D. Bernard, Cubillas. Vale, deducido el gravamen mil pesetas.
- 4.ª Una finca llamada Viña del Pajar: de una cabida total de 28,80 áreas, de prado cerrado sobre sí; linda al Norte con D. José Cubillas, Oeste con herederes de D. Joaquin Infiesta, Sur calleja y al Este con D. Bernardo Cubillas. Está gravada con un copino de trigo anual á don

donderic.

Maximino Paraja, Vale, deducido este gravamen, 600 pesetas.

- 5.ª Una finca llamada La Barrosa, á prado: de una cabida de 28,36 áreas, cerrada sobre sí; que linda al Norte con D. Manuel Feito, Sur con D. Alonso Cubillas y al Este con D. Manuel Feito. Está gravada con un celemín de trigo á don Maximino Paraja. Vale, deducido este gravamen 700 pesetas.
- 6.ª La cuarta parte de una panera, con su suelo, montada sobre seis pies de piedra, que ocupa una superficie de 68,75 metros cuadrados; las otras tres partes restantes son de herederos de D. Alonso Solis y D. José Berros. Linda por todas partes con camino y huerto de don Segundo Berros. No tiene gravamen y vale 180 pesetas.
- 7.ª El prado de La Barrosa, de 11,18 áreas, destinado á pomarada, que linda al Norte D. Leandro Paraja, Sur lo mismo, Oeste D. Baltasar Ceñal y al Este con D. José Berros y otro. Está gravada con un celemin de pan anual á Bernardo Cubillas. Vale, deducido el gravamen, 1.000 pesetas.
- 8.ª Un huerto llamado de Rivero, destinado á prado, con algunos nogales, que mide 5,43 áreas; linda al Norte con canal del molino, Sur camino real, Oeste D.ª Segunda Berros y al Este camino. Está gravada con un copino de trigo anual á don Manuel Llana Rivero. Vale, deducido el gravamen, cien pesetas.
- 9.ª La mitad de un molino harinero llamado del Mato, de una cabida de 24,75 metros cuadrados; linda al Norte con el canal, Sur camino, Oeste con canal y Este con D. José Berros; la otra mitad pertenece á D. Bernardo y D. Joaquin Cubillas. Libre de carga vale 150 pesetas. A tallan and strong

), Bernarde Cobilina Sata gravada Las anteriores fincas están sitas en la parroquia de Puelles, de este concejo.

Semovientes

- 1.º Des vacas, una roja y otra parda, de unos siete años, cerradas y sin señas particulares. Valen 480 pesetas.
- 2.ª Una obeja y su cría, color blanco, valen 20 pesetas.
- 3.ª Un asno hembra, color buxo, de unos seis años, vale 15 pesetas.

Muebles

Un carro de los llamados del país, con todos sus arreos menos las cuerdas, en 75 pesetas.

En providencia de veintisiete del actual se acordó sacar los anteriores bienes á subasta pública, en la sala audiencia de este Juzgado, señalando para ella el día veintisiete de Enero próximo y hora de las once, advirtiendo á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en el remate deberán de depositar préviamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de la misma, y que no hay títulos de propiedad, los cuales serán suplidos con arreglo á la ley Hipotecaria.

Y para su inserción en el Bole-TIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villaviciosa á veintisiete de Diciembre de mil noveciertos quince.—Rodrigo Balbin.—Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 5.162

D. Rodrigo Balbín Lozana, Juez de primera instancia accidental de Villaviciosa y su partido.

Hago saber: Que en las diligencias de abintestato por fallecimien- la manutención de los mismos y deto del vecino de esta villa D. Antonio Menendez Blanco, Sobrestante de Obras públicas, ocurrido el día cinco de Septiembre último, he acordado llamar por segunda vez, á medio de este edicto. á cuantas per sonas se consideren con derecho á la herencia de dicho señor, para que lo deduzcan en el término de treinta días á contar desde la inserción del presente en los periódicos oficiales.

Al efecto se hace constar que el finado era natural de Pravia, de sesenta y dos años de edad, hijo le gitimo de D. Urbano y de D.ª Jesusa, difuntos; estaba soltero; no otorgó testamento; y que se han personado en el abintestato D. Gregorio José Urbano Fernandez Arango, conocido por Urbano Menendez; don Joaquin Menendez Coalla y D.ª Esperanza Blanco Muñiz.

Y para su inserción en el Bole. TIN OFICIAL de la provincia libro el presente edicto que firmo y sello en Villaviciosa, veinticuatro de Diciembre de mil novecientos quince.—Rodrigo Balbín. - Por su mandado, Quirino Sanchez.

R. al núm. 5.028

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

VILLAVICIOSA

En poder de D. Jesús Castiello Solares, vecino de la parroquia de San Justo, en este Concejo, se hallan depositados una potranca de 80 meses, pelo castaño, calzada de las extremidades posteriores, alzada un metro y corta la cola, y un potro de 15 meses, pelo castaño, lucero, alzada 0.80 centímetros, cicatriz en el pliegue del corbejón y cola cortada; cuyos animales se encontraron en una finca de dicho depositario haciendo daños.

Lo que se hace público para general conocimiento y á fin de que el dueño pueda recogerlos previo abono de los gastos ocasionados con más requisitos legales, en el término de quince días, contados desde la inserción de este anuncio en el periódico oficial.

Villaviciosa, 8 de Enero de 1916. - El Alcalde, José Valdés.

612 y 828 de la Lieu du Sajunde. R. al núm. 5.158—1

Esc. Tip. del Hospicio provincial

de Justicia militar, 607 de la Ley